



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N.º 2022-01253

Accionante: Andrea Alejandra Cortez Rodríguez en representación de su menor hijo **Diego Enrique Fernández Cortez**.

Accionada: Compensar EPS.

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Andrea Alejandra Cortez Rodríguez** en representación de su menor hijo **Diego Enrique Fernández Cortez**, en contra de **Compensar EPS**.

Segundo: Vincúlese a la Superintendencia Nacional de Salud, al Ministerio de Salud y Seguridad Social, a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, a la Fundación Cardio Infantil - Instituto de Cardiología, Hospital San José Infantil, Riesgo de Fractura Cayre S.A., Megalabs Colombia S.A.S. y la Fundación Homi -Fundación Hospital Pediátrico.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiése a la accionada y vinculadas para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

MCPV